

Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 011-2022-CDR-V-P/D

Piura, 02 de marzo del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 23 de febrero del 2022, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma del Convenio Interinstitucional que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y el Instituto Cultural Peruano Norteamericano Región Graú (ICPNA)

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las dispósiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla Teléfono: 073 - 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024



D Luz Angélica Atoche Silva Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalia Espinoza Porras Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo Urquiza Vocal II





como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 028-2020-CDN-C.PS.P de fecha 23 de junio 2020, se aprobó el Reglamento Nacional de Convenios, Auspicios y Avales del Colegio de Psicólogos del Perú, en el cual se establecen los requisitos para la suscripción de los mimos; dándoles facultades a todos los CDRs para suscribirlos previo acuerdo en sesiones del Consejo Directivo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 23 de febrero del 2022, después del debate respectivo se acordó suscribir el Convenio Interinstitucional con el Instituto Cultural Peruano Norteamericano Región Piura (ICPNA); para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, que suscriba dicho convenio, debiendo suscribirlo con el Instituto Cultural Peruano Norteamericano Región Piura (ICPNA); representando por el Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo y su Directora Ejecutiva Econ. Lita Ramírez Mezones, domicilio en la calle Jr. Moquegua N° 458/ calle Arequipa N° 110 de la Ciudad de Piura.

Que, el objetivo del convenio es desarrollar un Programa de Capacitación Cooperación e Integración mutua, donde las partes brindaran facilidades Institucionales para la viabilidad del mismo.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción del Convenio tendrá un periodo de vigencia de 02 años, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano Región Piura (ICPNA); rrepresentando por el Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo y su Directora Ejecutiva Econ. Lita Ramírez Mezones y el Consejo

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla Teléfono: 073 - 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA 2021-2024



Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Dra. Luz Angélica Atoche Silva.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR como periodo de vigencia del Convenio Interinstitucional que se suscriba entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano Región Piura (ICPNA) y el Consejo directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 02 años, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

Dra. Luz Angélica Atoche Silva Decana

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mg. Sergio Enrique Valle Ricco
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villatoria
Consejera de Economia

Dra. Fatima Rosalia B Porras

> Mg. Quian Hans Castillo Urquiza

Vocal I

Directivo Re



CONSTITUTE OF PRINCIPLE AND PORT OF SECRETARY SECTIONAL V - PIURA

Mg. Sevejo Enrique Valle Rios Enrique Valle Rios C. Ps. P. 7661

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla Teléfono: 073 - 251124 / 952522089 E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ICPNA REGIÓN GRAÚ Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

PRIMERA: El ICPNA-Región Graú, es una Asociación Cultural sin fines de lucro, dedicado a la difusión de la cultura de los pueblos de Perú y de Estados Unidos a través de la enseñanza del idioma inglés americano.

SEGUNDA: El Consejo Directivo Regional V – Piura, del Colegio de Psicólogos del Viú, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piúra, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Cológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca ofrecer beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad del presente convenio es desarrollar un programa de capacitación, cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

En consecuencia, el ICPNA Región Graú brindará a los beneficiarios del presente convenio, formación y perfeccionamiento para el conocimiento del Idioma Inglés como una habilidad para su desarrollo personal.





CUARTA: Para desarrollar el antes mencionado programa de cooperación, el ICPNA Región Graú se compromete a:



- **1.** Brindar la enseñanza del Idioma inglés americano con la misma metodología, infraestructura y materiales usada por sus alumnos regulares.
- 2. Disponer, para la enseñanza del idioma inglés del presente convenio, de: docentes de primer nivel, debidamente capacitados para el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y con certificación internacional.
- Desarrollar clases dinámicas con Método Audio-Visual práctico para el proceso de Enseñanza-Aprendizaje desarrollado por el ICPNA Región Graú.



- **4.** Ofrecer diversidad de horarios para que los beneficiaros puedan acceder Adecuadamente y de manera conjunta al proceso de Enseñanza Aprendizaje del Idioma Inglés en nuestros centros de enseñanza.
- **5.** Exonerar del pago del Examen de Ubicación para aquellos con conocimientos previos del Idioma inglés.

QUINTA: Para el desarrollo del presente convenio, el ICPNA Región Graú otorga cheficio económico en la mensualidad de la enseñanza del idioma inglés, vigente el fia Sede Principal, filiales de Sullana, Talara y grupos de Estudio: Paita, Chulucanas, Grafiura, tumbes, Ayabaca y el nivel básico e intermedio y en todos los programas hiños.

Programa de Jóvenes y Adultos: 15 % de descuento.

Programa de Niños: 15 % de descuento.

No incluye material de trabajo, matrícula, carnet del estudiante, récord de **notas;** constancias de estudio, certificados o Ceremonia de Graduación.

Los pagos por concepto de matrícula, carnet, textos y mensualidad se depositarán en Caja Piura y BBVA por primera vez

A partir de la segunda mensualidad, los pagos se realizarán en BCP, BBVA y Caja Piura con códigos facilitados por ICPNA Región Graú.

Cuenta recaudadora ICPNA Región Graú Pagos varios Número de DNI del estudiante





SEXTA: Son beneficiarios del presente convenio:

- 1. Todos los trabajadores del Consejo Directivo Regional V Piura y su familia
- 2. Todos los Psicólogos Habilitados y su familia que se encuentren inscritos en el CDR V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

CDRV PIURA se compromete a:

Difundir el presente convenio entre los colegiados y trabajadores a través de documentos impresos o virtuales.

Permitir la presentación de charlas informativas a los trabajadores, alumnos y padres de familia beneficiados en el presente convenio en el local del CDR V Piura en la fecha y horario establecidos por la empresa.

 Colocar el Afiche Institucional del ICPNA Región Grau en los Periódicos, Murales o vitrinas informativas de las oficinas de Personal, Recursos Humanos y/o afines del CDR V Piura.

Otorgar Carta de Presentación a las personas beneficiadas, mencionando el ación existente con el ICPNA/CDV PIURA.

Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar

los locales del ICPNA-RG sito en la Jirón Moquegua N' 458/Calle Arequipa 1100, de la ciudad de Piura; Calle San Martín 1033 de la ciudad de Sullana; y Parque 19 S/N, de la ciudad de Talara o en los Grupos de Estudio que tenemos en Paita, Chulucanas. Sechura y Tumbes a la fecha. Cuando se retorne a clases presenciales. A la fecha las ses se brindan a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

no cana: Los beneficios mencionados en el presente Convenio, están dirigidos para de la convenio de la convenio.

DECIMA: La vigencia del presente Convenio será de dos (2) años calendario a partir de la firma del mismo.

DECIMA PRIMERA: En caso que las partes deseen renovar el presente convenio, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.





Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver el presente convenio será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA SEGUNDA: En caso de eventuales controversias derivadas del presente convenio, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces de Piura.

ñal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio a los 02 días de marzo del 2022.

O Directivo Re

Dr. CPC Víctor Ulloque Carrillo Presidente del Directorio ICPNA REGIÓN GRAÚ uz Angelica Atoche Silva Decana

R V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú

Econ. Lita Ramírez Mezones

Directora Ejecutiva

ICPNA REGIÓN GRAÚ



